

JUZGADO DECANO DE BARCELONA

EXPEDIENTE GUBERNATIVO 219/2023

**ACUERDO GUBERNATIVO 70/2024 EN RELACIÓN A LA ENTRADA EN
FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 62**

Dada la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia nº 62 de Barcelona especializado en Capacidad (asuntos relativos a las medidas de apoyo a personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica e internamientos) el próximo día 31 de enero y a los efectos de conocimiento tanto de los Servicios comunes, resto de Juzgados y de los/las profesionales afectados dispongo:

1º El Juzgado de Primera Instancia nº 62 se ubicará en el Edificio C planta baja

Teléfono Juzgado: 93 510 44 16 (extensión 82009757)

Nº Fax: 93 884 50 84

Correo electrónico: instancia62.barcelona@xij.gencat.cat

2º En materia de reparto y de conformidad con lo acordado por Junta de Jueces de Estado Civil y Capacidad de 18 de octubre de 2023 y con aprobación de la Sala de Gobierno por acuerdo de 7 de noviembre de 2023 T.S. nº 121/23 y 150/19: La adaptación de las normas de reparto de materia de capacidad a la entrada en funcionamiento del Juzgado nº 62 de modo que el Juzgado nº 62 asumirá la totalidad del reparto de los asuntos de nueva entrada que no deban repartirse por antecedentes por un periodo de seis meses, es decir, desde el 1 de febrero de 2024 hasta 31 de julio de 2024*. Si llegada esa fecha, no se hubiera alcanzado la cifra de 450 asuntos (demandas de jurisdicción voluntaria de provisión de apoyos a la discapacidad) se proseguirá la exención hasta alcanzar dicha cifra. A partir de ese momento, el reparto de todas las demandas que no deban repartirse por antecedentes, se realizará de forma equitativa y aleatoria

entre los cuatro órganos. En cuanto a las peticiones de internamiento, el reparto se realizará de forma equitativa y aleatoria entre los cuatro órganos.

3º Dicho juzgado compartirá la sala multiusos de la planta baja del edificio C de nueva creación con el resto de Juzgados de Capacidad en la forma que los 4 juzgados acuerden.

4º Consta aprobado por Sala de Gobierno el 16 de enero de 2024 el calendario de internamientos de 2024 y su adaptación a la entrada en funcionamiento del Juzgado nº 62 tal y como propuso la Junta de fecha 10/01/2024 en los siguientes términos:

1º-Durante el mes de enero de 2024 regirá el calendario existente con anterioridad a contemplar la creación del Juzgado nº 62 (prevista en su día para 31/12/23) que está vigente a fecha de hoy.

2º-Durante el mes de febrero de 2024, el calendario de internamientos será:

.Semana de 29 de enero a 2 de febrero: Juzgado nº 58

.Semana de 5 al 9 de febrero: Juzgado nº 59

.Semana del 12 al 16 de febrero: Juzgado nº40

3º- A partir del día 19 de febrero se activará el calendario aprobado para el año 2024 con inclusión del Juzgado nº 62 aprobado en la junta anterior:

.Semana del 19 al 23 de febrero: Juzgado nº 62

.Semana del 26 de febrero al 1 de marzo: Juzgado nº 40

4º.-A fin de compensar la carga extra para el Juzgado nº 40 en cuanto a las dos semanas de internamientos que le corresponden en el periodo indicado, los juzgados nº 58 y 59 asumirán los internamientos de la semana de 26 de febrero al 1 de marzo de la siguiente forma:

-Los internamientos registrados a partir las diez de la mañana del viernes 23 de febrero a las 8:30 del 26 de febrero se asumirán por el Juzgado nº 40

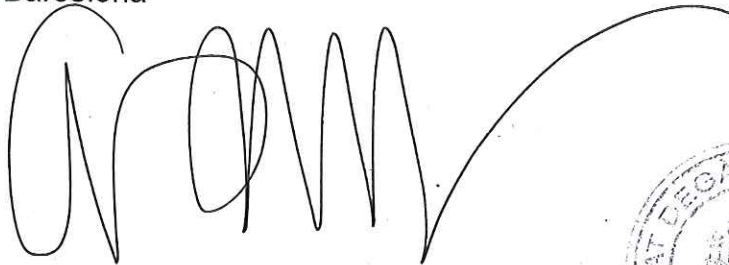
-Los internamientos registrados a partir de las 8:30 de la mañana del lunes 26 de febrero hasta las 8:30 del 28 de febrero se asumirán por el Juzgado nº 59

-Los internamientos registrados a partir de las 8:30 del 28 de febrero hasta las 10 de la mañana del 1 de marzo se asumirán por el Juzgado nº 58.

A fin de dar cumplimiento a lo acordado en cuanto al reparto de internamientos de la semana del 26 de febrero, la oficina de reparto del Decanato, repartirá manualmente dichos internamientos a los Juzgados nº 58 y nº 59 en los días referidos de dicha semana.

Comuníquese este acuerdo a la sala de gobierno del TSJC, a la Secretaría Provincial; a todos los magistrados/as de capacidad, a la Fiscalía provincial, a la Gerencia territorial, a la Letrada de la Administración del Decanato, al Servei d'Implementació i Seguiment d programes Informàtics, al ICAB, al Consell de l'Advocacia, al Il·lustre Col·legi de Procuradors y al IMLCFC.

Así lo acuerdo como Magistrada Decana de los Juzgados unipersonales de Barcelona



Cristina Ferrando Montalvá



Barcelona, a 25 de enero de 2024

*El reparto específico por seis meses se aplica desde la entrada en funcionamiento del órgano

